

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No.429

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Cartago, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante: MARIA ISABEL SANTAMARIA SIERRA, SEBASTIAN FERNANDEZ SANTAMARIA E ISABELA FERNANDEZ SANTAMARIA.
Causante: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ
Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00061-00

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte solicitante informa de un error en el nombre del apoderado judicial puesto que se reconoció personería a abogado distinto al doctor CARLOS ALBERTO VASQUEZ, quien es el representante jurídico de los demandantes

De conformidad con lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho procede a corregir el yerro consignado en el auto No. 272 del 08 de marzo de 2023.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR, conforme a las facultades contenidas en el artículo 286 del Código General del Proceso, el numeral 8º) del auto 272 de marzo 8 de 2023 el cual queda así:

8º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CARLOS ALBERTO VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.554.086 y portador de la Tarjeta Profesional No. 216.049 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de los señores MARIA ISABEL SANTAMARIA SIERRA, SEBASTIAN FERNANDEZ SANTAMARIA e ISABELA FERNANDEZ SANTAMARIA, en la forma y términos conferidos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 25 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **058** El secretario (ad hoc) EDWIN ORLANDO MARTINEZ TORO